

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0140/19**

**VISTO:**

Recientemente, este Cuerpo Deliberativo, ha autorizado la apertura y libramiento al uso público de calles en la localidad de Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que estas aperturas, contribuyen al desarrollo de la Villa Balnearia.

Que este Cuerpo se ha manifestado en reiteradas ocasiones, en pos de generar ambientes sanos y naturales, propiciando el mantenimiento de espacios verdes.

Que el arbolado urbano, tiene la potencialidad de agregar valor ornamental o paisajístico, propiciando un ambiente sano, favoreciendo al ecosistema del lugar, brindando espacios seguros a las aves, aminorando la temperatura en días estivales.

Que se estableció por Ordenanza N° 3290/13, darle una fisonomía propia al balneario, limitando en un sector la construcción de viviendas familiares y estableciendo que las parcelas deberán estar delimitadas por cercos vivos.

Que la Ordenanza N° 3846/18, establece que el Vivero Municipal estará a cargo de producir plantas a fin de entregarlas en forma gratuita para la reposición del arbolado público y los espacios verdes públicos del Distrito.

Que la normativa reseñada, determina que el propietario, inquilino u ocupante frentista se halla obligado al cuidado y conservación de las plantas colocadas frente a los respectivos domicilios, para lo cual se otorga a aquéllos el carácter de custodia directa del arbolado de vereda.

Que el plan forestal municipal, deberá contemplar los lugares desprovistos de arbolado y planificación de la colocación de especies arbóreas en aquellas áreas recientemente libradas al uso público.

Que el Vivero Parque Municipal cuenta con especies de árboles y arbustos aptas para el desarrollo en el Balneario Marisol.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º)** Solicitar a la Sub Delegación de Marisol, a través del Área del Vivero Municipal, coloque especies verdes en aquellas veredas, donde se han realizado apertura de calles.-

**ARTICULO 2º)** Se requiere al Departamento Ejecutivo, inste a los vecinos de la Villa Balnearia, a colaborar con su respectivo mantenimiento.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0054/19**